

CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

3.1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º

El Ayuntamiento de Almussafes, al amparo de lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda el establecimiento de las tasas por utilización de los servicios del mercado municipal de abastos para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia.

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.

El presupuesto de hecho que configura las tasas objeto de la presente ordenanza, se haya constituido por la utilización mediante concesión administrativa, arrendamiento u otra forma jurídica de los puestos del mercado municipal, sito en la Plaza del Mercat.

ARTÍCULO 3º.- Normas de gestión

La concesión de aprovechamiento de los puestos y tablas de mercado de abastos se efectuará por la Corporación Municipal en los términos y condiciones establecidos en los artículos 15 a 18 del Reglamento del Mercado ajustado al régimen establecido en la legislación vigente, sin que la duración pueda exceder de la prevista en el Reglamento del Mercado aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de enero de 2002, y en todo caso en la legislación vigente.

En cuanto al régimen de concesión, uso, utilización, cesión de uso y otros particulares respecto de la gestión, competencias de la administración y derechos y deberes de los usuarios se estará a lo dispuesto en el mencionado Reglamento del Mercado.

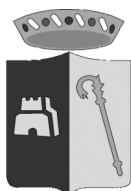
Los puestos del mercado se dividen en:

- a) Casetas: Puestos que rodean el edificio del mercado, con pared que los delimita, existiendo de diversas superficies (9, 7, 6 y 3 metros).
- b) Tabla central: Son los situados en el centro del recinto del mercado, sin pared que los delimite.

ARTÍCULO 4º.- Sujeto pasivo y pago.

Se hallarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas adjudicatarias de las concesiones de utilización de los puestos y tablas del mercado.

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

El canon de adjudicación deberá ser satisfecho en el mismo plazo correspondiente a las liquidaciones de ingreso directo.

El importe de la tasa por utilización de los servicios del mercado municipal será periódica y su pago se realizará en las Entidades colaboradoras señaladas al efecto por el Ayuntamiento de Almussafes.

El Ayuntamiento elaborará un censo y un padrón trimestral de la tasa por utilización del mercado municipal. Elaborada la lista cobratoria anualmente se insertará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia que servirá de notificación a los interesados. En dicho Edicto se indicará el plazo de pago del importe correspondiente a cada trimestre.

Los plazos de pago serán los siguientes:

- Tasa correspondiente al primer trimestre: Meses de abril y mayo.
- Tasa correspondiente al segundo trimestre: Meses de julio y agosto.
- Tasa correspondiente al tercer trimestre: Meses de octubre y noviembre.
- Tasa correspondiente al cuarto trimestre: Meses de enero y febrero del año siguiente.

Vencido el plazo de ingreso en voluntaria se seguirá contra los deudores el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento General de Recaudación y Ley General Tributaria.

El impago de dos o más trimestres, será motivo para la revocación de la concesión, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo en los términos de lo dispuesto por el Reglamento del mercado.

Aquellos obligados tributarios que domicilien su pago gozarán de una bonificación del 5% sobre las tarifas.

ARTÍCULO 5º.- Pago.

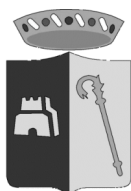
La tasa de la presente ordenanza se exaccionará con arreglo a la siguiente tarifa:

I.- Canon de concesión:

Servirá de tipo licitatorio en las subastas que se anuncien para la concesión de uso por término de 20 años.

- | | |
|---|---------------|
| 1) Caseta de 9 o más m ² | 400'00 euros. |
| 2) Caseta de entre 7 y 9 m ² | 325'00 euros. |

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

- | | |
|--|---------------|
| 3) Caseta de entre 6 y 7 m ² | 270'00 euros. |
| 4) Caseta de entre 3 y 6 m ² | 135'00 euros. |
| 5) Tabla central. Por cada m ² de ocupación | 40'00 euros. |

II.- Tasa por utilización.

En consideración a razones económicas y sociales vinculadas a los sectores afectados, la tarifa resultante se aplicará gradualmente en los términos siguientes:

Caseta/Tabla	Cuota trimestral
Casetas por m ² o fracción y trimestre	10'00 euros
Tabla mostrador central por m ² y trimestre	4'25 euros

ARTÍCULO 6º

Para cuantas cuestiones no se regulen en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto por el Reglamento del Mercado, Ordenanza fiscal general de tasas, Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

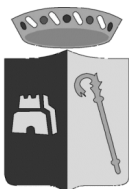
Para la aplicación inicial de las tarifas contenidas en la presente Ordenanza fiscal, se notificará durante el primer trimestre a cada uno de los concesionarios actuales la medición de su puesto con la primera liquidación trimestral.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza fiscal fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 1.989, publicado el edicto de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 260 de 31 de octubre de 1.989 e insertado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 310 de 29 de diciembre de 1.989, habiéndose modificado por acuerdo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1.999, expuesto al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 256 de 28 de octubre de 1.999 y publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 302 de 21 de diciembre de 1.999, permaneciendo en vigor en la actualidad.

Modificaciones:

Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2.004, expuesto al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 255 de 26 de octubre de 2.004 y publicado el texto

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 300 de 17 de diciembre de 2.004.

Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2.005, expuesto al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 250 de 21 de octubre de 2.005 y publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 289 de 6 de diciembre de 2.005.

Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2.006, expuesto al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 250 de 20 de octubre de 2.006 y publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 294 de 11 de diciembre de 2.006.